

ACUERDO No.

(14 DIC. 2023)

No - - 011

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento, servicio a la deuda e Inversión y se adopta el Presupuesto con aportes del Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 27 de la ley 99 de 1993, y en el Acuerdo No. 0015 de 2020 contentivo del Estatuto Presupuestal de la Corporación, y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa, financiera, patrimonio y personería jurídica; correspondiéndoles administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales. La citada ley, establece en su artículo 29 numeral 3, como una de las funciones del Director General de la Corporación, la de presentar el presupuesto ante el Consejo Directivo para su estudio y aprobación.

Que el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 faculta al Consejo Directivo de la Corporación para *“Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones”* para cada vigencia fiscal, que se constituye como el instrumento por medio del cual se cumplirán las metas, planes y programas de gestión ambiental en la jurisdicción y de fortalecimiento institucional corporativo incluidos en el Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2020 - 2023.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998, proferida por la Corte Constitucional, que declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, se hizo aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las corporaciones sobre los recursos propios.

Que conforme a la Sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales; además, expresa que no les es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades *“son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía”*. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1200 del 20 de abril de 2004 compilado en el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental, en su artículo 3 señala al presupuesto anual de rentas y gastos como el instrumento de planificación ambiental regional de corto plazo, para las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que de conformidad con lo anterior, el Director General de esta entidad, presenta a consideración del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal 2024, y con aportes de la Nación la partida que se encuentra contemplada en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024.

Nº - - 0 1 1

Que según lo publicado en la Gaceta del Congreso N° 1620 de 21 de noviembre de 2023, correspondiente al texto definitivo aprobado en segundo debate por el Senado de la República al proyecto de Ley número 79 de 2023 (Senado) y 057 de 2023 (Cámara) *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024"*, para la sección presupuestal 3238 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, se establece una apropiación presupuestal total de TRES MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$3.072.722.000) M/CTE que corresponden al presupuesto de funcionamiento.

Que el presupuesto de ingresos y gastos se ajusta a las regulaciones contenidas en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 0015 de 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 009 del 12 de diciembre de 2023, por medio del cual se adopta y aprueba el reglamento presupuestal para el manejo de los recursos propios.

Que en la proyección de ingresos para la vigencia 2024, se tuvo en cuenta el recaudo efectivo de las vigencias comprendidas entre los años 2020 y 2023, así como el recaudo efectivo a 30 de noviembre 2023 y la proyección estimada a 31 de diciembre de 2023.

Que así mismo, se realizó un estudio detallado de las proyecciones de gastos, considerando entre otros, las restricciones legales de las fuentes de financiación, las inflexibilidades presupuestales. Adicionalmente se tuvieron en cuenta las variables macroeconómicas que afectan de manera significativa el presupuesto de gastos tales como la tasa de cambio, la tasa de interés y la inflación.

Que el proyecto de acuerdo sometido a consideración del Consejo Directivo por parte de la Corporación, será objeto de publicación en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) y en la Ley Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

Que la Corporación ejecutará sus recursos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 344 de 1996, que establece: "Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, financiarán sus gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda con los recursos propios que les asigna la Ley 99 de 1993".

Que de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 99 de 1993, los recursos que por medio de esta ley se destinan a la preservación y saneamiento ambiental se consideran gasto público social.

Que como lo ha expresado la Corte Constitucional en la Sentencia C-151 de 1995, el componente de gasto público social en las corporaciones puede darse como "gasto social de inversión" y "gasto social de funcionamiento", siempre y cuando cumpla con la condición de ser destinados a "preservación y saneamiento ambiental". Además, la misma Corte señaló que la "inversión social" no se opone a los gastos de funcionamiento siempre y cuando estos se efectúen también en el sector social.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en la suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$ 116.081.544.114) M/CTE, así:

NO - - 0 1 1



CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACIÓN	TOTAL RECURSOS PROPIOS MÁS NACIÓN
FUNCIONAMIENTO	30,031,069,972.00	3,072,722,000.00	33,103,791,972.00
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-
INVERSIÓN	82,977,752,142.00	-	82,977,752,142.00
TOTALES	113,008,822,114.00	3,072,722,000.00	116,081,544,114.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar el presupuesto de ingresos propios, según la versión V del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal CICP- Ingresos, así:

INGRESOS	PROYECCION 2024
INGRESOS CORRIENTES	
Sobretasa ambiental Distrital - Vigencia actual.	\$ 71,201,107,112.00
Sobretasa ambiental Municipal- Vigencia actual.	\$ 2,795,046,000.00
Sobretasa ambiental - Vigencia anterior.	\$ 14,615,032,770.00
NO TRIBUTARIOS	
CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	
Contribución Sector Eléctrico - Generadores de Energía Convencional - Vigencia Actual	\$ 4,961,547,000.00
Contribución Sector Eléctrico - Generadores de Energía Convencional - Vigencia Anterior	\$ 323,657,198.00
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ -
CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	\$ -
Certificaciones y constancias - vigencia actual	\$ 61,594,000.00
Certificaciones y constancias - vigencia anterior	\$ 149,071,488.00
Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre - vigencia actual	\$ 11,853,000.00
Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre - vigencia anterior	\$ 94,346,374.00
Sobretasa Ambiental peajes - vigencia actual	\$ 2,185,320,000.00
Sobretasa Ambiental peajes - vigencia anterior	\$ -
Salvo conducto único Nacional - vigencia actual	\$ 1,172,000.00
Evaluación de Licencias y Trámites Ambientales - Vigencia Actual.	\$ 426,278,000.00
Evaluación de Licencias y Trámites Ambientales - Vigencia Anterior.	\$ 277,703,683.00
Seguimiento a Licencias y Trámites Ambientales - Vigencia Actual.	\$ 57,609,000.00
Seguimiento a Licencias y Trámites Ambientales - Vigencia Anterior.	\$ 558,691,727.00
Tasa por Uso del Agua - Vigencia Actual.	\$ 705,064,000.00
Tasa por Uso del Agua - Vigencia Anterior.	\$ 2,503,091,106.00
Tasa Retributiva - Vigencia Actual.	\$ 764,162,000.00
Tasa Retributiva - Vigencia Anterior.	\$ 2,029,436,250.00
Tasa por Aprovechamiento Forestal - Vigencia Actual.	\$ 57,828,000.00
Tasa por Aprovechamiento Forestal - Vigencia Anterior.	\$ 53,620,578.00
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ -
Multas Ambientales - Vigencia Actual.	\$ 81,604,000.00
Multas Ambientales - Vigencia Anterior.	\$ 6,605,909,851.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción -vigencia actual	\$ 196,493,000.00
Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción - vigencia anterior	\$ 230,463,977.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -
RECURSOS DEL CAPITAL	\$ -
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ -
Depósitos.	\$ 2,061,120,000.00



RECURSOS DEL BALANCE	
APORTES NACION	\$ 3,072,722,000.00
TOTAL INGRESOS	\$ 116,081,544,114.00

PARÁGRAFO: En el evento en que los recursos contenidos en la Ley de Presupuesto General de la Nación sean diferentes al decreto de liquidación del presupuesto General de la Nación, destinados a gastos de funcionamiento y servicio a la deuda de CARDIQUE, los valores contemplados en este Acuerdo por este concepto podrán ser ajustados en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos suscrita por el Director General de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en la suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$116.081.544.114) M/CTE, así:

1. PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

CÓD.	CONCEPTO	Aportes de la Nación	Recursos Propios	TOTAL
1	FUNCIONAMIENTO	3.072.722.000,00	30.031.069.972,00	33.103.791.972,00
2	SERVICIO DE LA DEUDA	0,00	0,00	0,00
3	INVERSIÓN	0,00	82.977.752.142,00	82.977.752.142,00
	TOTAL	3.072.722.000,00	113.008.822.114,00	116.081.544.114,00

1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CÓD.	CONCEPTO	Aportes de la Nación	Recursos Propios	TOTAL
2.1	FUNCIONAMIENTO	3,072,722,000.00	30,031,069,972.00	33,103,791,972.00
2.1.1	Gastos de personal	2,988,029,000.00	14,134,821,947.00	17,186,436,947.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	56,630,000.00	11,936,221,682.00	11,936,221,682.00
2.1.3	Transferencias corrientes	5,170,000.00	3,631,026,343.00	3,631,026,343.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	22,893,000.00	329,000,000.00	350,107,000.00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	0,00	0,00	0,00

1.2 GASTOS DE INVERSIÓN

I. Línea Estratégica: Conservación y restauración de los recursos naturales y servicios ecosistémicos	\$ 10.358.788.013,99
Programa No 1 Gestión integral de la biodiversidad	\$ 8.616.288.013,99
1.1. Manejo y conservación de la fauna y la flora en la jurisdicción	\$ 2.762.500.000,00
1.2. Implementación del PMA Centrales Térmicas en su zona de influencia	\$ 3.699.642.939,00
1.3. Restauración de ecosistemas estratégicos marino costeros y bosque seco tropical	\$ 1.470.000.000,00
1.4. Actualización, adopción e implementación de los instrumentos de ordenación forestal	\$ 684.145.074,99
Programa No 2 Conservación y restauración de los ecosistemas	\$ 692.500.000,00
2,1. Conservación y restauración de los ecosistemas estratégicos	\$ 692.500.000,00
Programa No 3 Gestión de las áreas protegidas	\$ 1.050.000.000,00

3,1 delimitación, declaración y manejo de áreas de importancia ambiental con fines para la conservación	\$ 350.000.000,00
3,2 formulación, adopción e implementación de Planes de Manejo de áreas protegidas	\$ 350.000.000,00
3,3 gestión de incentivos y pagos por servicios ambientales para la conservación de recursos naturales	\$ 350.000.000,00
II. Línea Estratégica: Gestión del recurso hídrico	\$ 26.274.828.156,47
PROGRAMA No 4. Gestión integral de aguas subterráneas	\$ 2.526.822.087,90
4.1. Formulación, adopción e implementación de Planes de manejo de acuíferos en la jurisdicción	\$ 1.263.411.043,95
4.2. Identificación y caracterización hidrogeológica de los acuíferos en la jurisdicción	\$ 1.263.411.043,95
PROGRAMA No 5. Gestión integral de aguas superficiales	\$ 21.179.795.657,21
5.1. Formulación, actualización, adopción e implementación de instrumentos para el manejo y/o ordenación del recurso hídrico superficial	\$ 156.382.744,86
5.2. Acotamiento de rondas hídricas en los cuerpos de agua priorizados	\$ 195.000.000,00
5.3 Restauración de los servicios ecosistémicos de los cuerpos de agua	\$ 17.828.412.912,35
5,4. Fortalecimiento de la red de monitoreo (calidad, cantidad) del recurso hídrico en la jurisdicción	\$ 3.000.000.000,00
PROGRAMA No 6 Gestión del recurso hídrico marino-costero	\$ 2.568.210.411,37
6.1. Recuperación y conservación del parque natural distrital Ciénaga de la Virgen	\$ 2.185.320.000,00
6.2. Formulación, adopción e implementación de Planes de Ordenamiento y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera POMIUC	\$ 382.890.411,37
III. Línea Estratégica: Seguimiento a la gestión y calidad ambiental	\$ 10.155.738.729,96
PROGRAMA No 7. Seguimiento a la gestión ambiental y saneamiento básico	\$ 876.370.000,00
7.1. Control y seguimiento a los instrumentos de gestión, disposición y manejo de vertimientos, residuos	\$ 438.185.000,00
7.2. Fomento al conocimiento del manejo y disposición de residuos	\$ 438.185.000,00
PROGRAMA No 8. Control y seguimiento a la contaminación atmosférica y calidad del aire	\$ 6.000.000.000,00
8,1. Fortalecimiento de la red de monitoreo de calidad del aire en la jurisdicción	\$ 3.000.000.000,00
8.2. Seguimiento y control a la contaminación atmosférica en la jurisdicción	\$ 3.000.000.000,00
PROGRAMA No 9. Gestión ambiental sectorial y urbana	\$ 3.279.368.729,96
9.1. Formulación, seguimiento, prevención y control de indicadores de la calidad ambiental	\$ 3.279.368.729,96
IV. Línea Estratégica: Mitigación y adaptación al cambio climático y gestión del riesgo	\$ 16.754.761.294,83
PROGRAMA No 10. Gestión del cambio climático	\$ 9.377.380.647,42
10,1. Implementación de estrategias para la adaptación al cambio climático	\$ 5.688.690.323,71
10,2. Promoción para la implementación de fuentes alternativas de energía	\$ 3.688.690.323,71
PROGRAMA No 11. Gestión del riesgo	\$ 7.377.380.647,42
11,1. Fortalecimiento del conocimiento ante fenómenos amenazantes en la jurisdicción	\$ 3.688.690.323,71
11,2. Reducción del riesgo ante fenómenos amenazantes en la jurisdicción	\$ 3.688.690.323,71
V. Línea Estratégica: Fortalecimiento institucional	\$ 8.730.621.408,51
PROGRAMA No 12. Fortalecimiento institucional	\$ 8.730.621.408,51
12,1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales de CARDIQUE	\$ 5.041.921.538,73
12,2. Fortalecimiento y modernización del Sistema de Información Ambiental Regional	\$ 250.000.000,00
12,3. Fortalecimiento y modernización del laboratorio de calidad ambiental	\$ 1.738.699.869,77
12,4. Implementación del PETI	\$ 500.000.000,00
12,5. Fortalecimiento a la capacidad de respuesta y atención a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes a CARDIQUE	\$ 1.200.000.000,00
VI. Línea Estratégica: Desarrollo sostenible de los sectores productivos	\$ 3.734.352.887,80
PROGRAMA No 13. Desarrollo sostenible	\$ 3.734.352.887,80

13,1. Impulso y fortalecimiento de los negocios verdes inclusivos y desarrollo sostenible en la jurisdicción	\$ 3.734.352.887,80
VII. Línea Estratégica: Fortalecimiento de los escenarios de educación y cultura ambiental	\$ 3.734.352.887,80
PROGRAMA No 14. Proyectos ambientales	\$ 1.734.352.887,80
14,1. Formulación, apoyo e implementación de proyectos de educación ambiental	\$ 1.734.352.887,80
PROGRAMA No 15. Comunicación ambiental	\$ 2.000.000.000,00
15,1. Acompañamiento y asesoría en la implementación de herramientas de comunicación, divulgación y educación	\$ 2.000.000.000,00
VIII. Línea Estratégica: Consolidación y articulación de políticas de gobernanza y participación ciudadana	\$ 1.134.401.329,93
PROGRAMA No 16. Participación ciudadana	\$ 634.401.329,93
16,1. Identificación y fortalecimiento de roles de los diversos actores territoriales	\$ 317.200.664,97
16,2. Fortalecimiento de los espacios participativos para la gestión ambiental	\$ 317.200.664,97
PROGRAMA No 17. Comunicación y fortalecimiento institucional	\$ 500.000.000,00
17,1. Fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y financieras	\$ 300.000.000,00
17,2. Fortalecimiento de acciones de cooperación y alianza interinstitucional	\$ 200.000.000,00
IX. Línea Estratégica: Fortalecimiento de las capacidades de los actores étnicos	\$ 2.099.907.432,71
PROGRAMA No 18. Estrategias ambientales para el fortalecimiento de la población étnica	\$ 2.099.907.432,71
18,1. Fortalecimiento de las condiciones ambientales (saneamiento básico y servicios ecosistémicos) en las comunidades étnicas	\$ 1.049.953.716,35
18,2. Fomento y desarrollo de espacios de participación desde el enfoque étnico diferencial	\$ 1.049.953.716,35
TOTAL	\$ 82.977.752.142,00

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO CUARTO. La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, podrá recibir recursos y/o aportes de diferentes instituciones o entidades, no previstas en el presupuesto de ingresos y aportes, los cuales se incorporarán y se abrirán las respectivas apropiaciones para ejecutar dichos recursos durante el ejercicio fiscal de la vigencia 2024, ciñéndose al estatuto presupuestal de la entidad y demás normas concordantes. De estas apropiaciones, su ejecución y afectaciones en el Plan de Acción Cuatrienal informará debidamente al Consejo Directivo, en la reunión ordinaria inmediatamente siguiente a dichos movimientos presupuestales.

ARTÍCULO QUINTO. El Director General de la Corporación mediante oficio o a petición del Profesional Especializado del Área de Presupuesto o la Subdirección Administrativa y Financiera, efectuará mediante Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y sus modificatorios para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024. De dichas aclaraciones y correcciones informará debidamente al Consejo Directivo, en la reunión ordinaria de Consejo Directivo inmediatamente siguiente a dichas operaciones.

ARTÍCULO SEXTO. El Director General queda facultado del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024 para efectuar por medio de Resolución la incorporación de los recursos que provengan de convenios interadministrativos celebrados con la Nación, municipios, entidades de cooperación u otros organismos estatales. El Director General informará de estos movimientos presupuestales



Nº - - 0 1 1



al Consejo Directivo, en la reunión ordinaria inmediatamente siguiente a dichas operaciones. En virtud del principio de anualidad, los recursos solo se podrán adicionar hasta por el monto sobre el cual la Corporación demuestre la garantía de recepción de bienes y servicios en la vigencia 2024. En caso que la recepción de bienes y servicios traspase la vigencia fiscal 2024, se deberá realizar el trámite de la vigencia futura correspondiente, ante el Consejo Directivo de la Corporación.

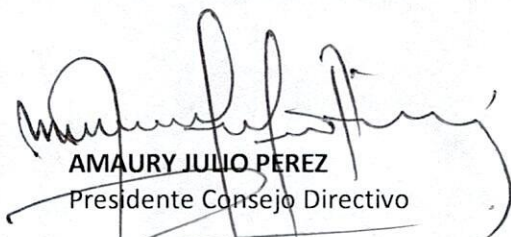
ARTÍCULO SÉPTIMO. Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique para que liquide y distribuya el presupuesto de ingresos y gastos aprobados para la vigencia 2024, sin modificar los toques autorizados en el presente Acuerdo o los acuerdos expedidos por el Consejo Directivo que lo modifiquen o lo sustituyan, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establecen el marco legal vigente, y sujetos a las disposiciones establecidas en la resolución reglamentaria orgánica 035 del 30 de abril de 2020, resolución 040 del 23 de julio de 2020 y 054 del 25 de agosto de 2022 emitidas por la Contraloría General de la Republica. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, sesiones, programas y subprogramas o clasificadores que no correspondan a su naturaleza se ubicarán en el sitio que correspondan sin que, con ello, se modifique los toques autorizados para cada nivel de desagregación del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

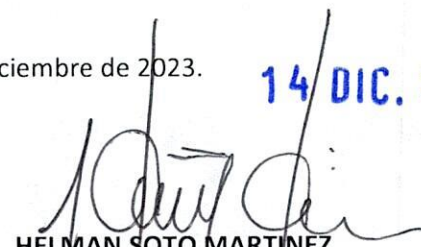
ARTÍCULO OCTAVO. Forman parte integral del presente Acuerdo, los documentos explicativos de los ingresos y gastos proyectados para la vigencia fiscal 2024 con sus respectivas tablas de datos, resultante del estudio del Proyecto de Presupuesto analizado en las distintas sesiones de Consejo Directivo correspondiente a los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

14/DIC. 2023


AMAURY JULIO PEREZ
Presidente Consejo Directivo


HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario Consejo Directivo